PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 192

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020 DESINSTALACION Y TRASLADO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - AD REFERENDUM - ID 377.429.

CIUDAD DEL ESTE, 14 de setiembre de 2.020

VISTO: El Informe N° 10/2020 de fecha 03 de setiembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 18/2020, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: GOTZE INGENIERIA DE EMILIO GOTZE PETERSEN con RUC: 528488-0, S&V SERVICE DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT S.A. con RUC: 80053392-5 y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con RUC: 2888010-2.----------

QUE, en su punto 3) menciona: " *De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres: 1) Según Nota U.E. 34/2020 de fecha 19/08/2020, por la cual se ha solicitado a la firma GOTZE INGENIERIA DE EMILIO GOTZE PETERSEN, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a)Copia de Patente Comercial del municipio donde este asentado el establecimiento del oferente. b) Copia del Formulario de IVA del mes de Julio 2020. c) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019. d)Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma envía vía correo electrónico aclaración de que los puntos a) y c) se encuentran en trámite y que no cuentan con el Certificado de Empleo nacional, por lo que, agotado el plazo, ESTE COMITÉ PROCEDE DESCALIFICAR A LA FIRMA, EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO. 2) Según Nota U.E. 35/2020 de fecha 19/08/2020, por la cual se ha solicitado a la firma S&V SERVICE DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) Copia de Formulario IVA General de los últimos 3 meses. b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017/2018/2019. c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. d) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (conforme a la Constancia del SIPE N° 1606876, de fecha 17/08/2020, se encuentra con deuda pendiente). Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha los documentos solicitados. 3)Según Nota U.E. 36/2020 de fecha 19/08/2020, por la cual se ha solicitado a la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) Copia de Formulario IVA General de los últimos 3 meses. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha los documentos solicitados´´.*

QUE, en su punto 5) menciona : " *De conformidad a la disposición contenida en el número 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.*----------

QUE, el Informe del Comité expresa: "*.... Durante la evaluación de la oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme al precio ofertado, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta mitología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional…*" ***y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla:***

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSALIA ENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

1) Se remite al oferente S&V SERVICE DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT S.A. Nota U.E. 046/2020 de fecha 02/09/2020 vía correo electrónico, en la que se solicita el desglose de su precio del ítem 2 que se encuentran por debajo del 25%. En fecha 02/09/2020, la firma remite según Nota S/N°, la composición de su precio que se encuentra fuera del rango de los precios referenciales (-25%) el cual fue analizado y ACEPTADOS por este Comité, considerando razonable el detalle del mismo. ----------

QUE, el mismo menciona: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los socios, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO, el mencionado dictamen recomienda en su punto 8) *"…1°) ADJUDICAR a la firma S&V SERVICE DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT S.A., RUC: 80053392-5, por el MONTO MINIMO TOTAL DE Gs. 28.367.500 (Guaraníes Veinte y ocho millones trescientos sesenta y siete mil quinientos) y MONTO MAXIMO TOTAL de Gs. 56.735.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.".* ----------

***QUE**, por Resolución N° 125 de fecha 10 de junio del cte. año, el Consejo de Administración designo al funcionario José Silguero, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

***QUE**, en sesión de fecha 10 de setiembre del 2020, según consta en Acta Nº 25, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado*----------

POR TANTO,** en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", **EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **S&V SERVICE DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT S.A. RUC: 80053392-5, por el MONTO MINIMO TOTAL DE Gs. 28.367.500 (Guaraníes Veinte y ocho millones trescientos sesenta y siete mil quinientos) y MONTO MAXIMO TOTAL de Gs. 56.735.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia. ----------

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos de servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Abg. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

LIC. ROSA L. BURGOS E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANA
15.09.2020
12:02